

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

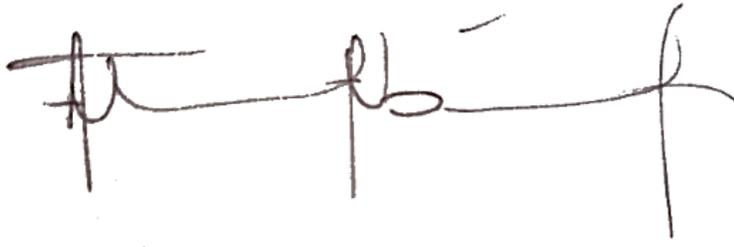
Bogotá, D.C., (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2021 00520**

Atendiendo las actuaciones que preceden, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 5° del Art. 366 del CGP, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas al estar ajustada a derecho en la suma de **\$2.011.000 pesos**.
2. Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 080 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Nemocón, sin diligenciar.
3. **REQUERIR** al pagador de la sociedad **EXPOSE S.A.S.**, para que en el término de cinco (5) días informe el estado del embargo del salario del demandado **RODRIGO ANTONIO ARÉVALO GARZÓN** comunicado mediante oficio No. 527 de 2023. Oficiese.
4. Agregar y poner en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por las entidades bancarias, como resultado del trámite de las medidas cautelares decretadas.
5. **PONER** en conocimiento del interesado, el informe secretarial visto a índice 52 del expediente digital, en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.
6. En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 51 Hoy 13-09-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario

JLV